



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 4 y el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 1, ambos de Morón, provincia de Buenos Aires, se inició para investigar la posible existencia de una asociación ilícita que falsificaba licencias de conducir, títulos analíticos y cédulas de automotor.

El juez provincial declinó su conocimiento a favor del fuero de excepción, por tratarse de delitos que afectan el orden público.

El magistrado federal, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la elevación del incidente a la Corte, quedó trabada esta contienda.

A mi modo de ver, la presente no se halla precedida de la investigación suficiente como para que V.E., pueda ejercer las facultades que le confiere el artículo 24, inciso 7°, del Decreto-Ley n° 1285/58.

En tal sentido, tiene resuelto el Tribunal que resultan elementos indispensables para el correcto planteamiento de una cuestión de esta naturaleza, que las declaraciones de incompetencia contengan la individualización de los hechos sobre los cuales versa y las calificaciones que les pueden ser atribuidas, pues sólo con relación a un delito concreto es que cabe pronunciarse acerca del lugar de su comisión y respecto del juez a quien compete investigarlo y juzgarlo (Fallos: 308:275; 315:312; 323:171 y 3867).

Considero que esos requisitos no se encuentran satisfechos en esta causa, en la que no surge que se haya realizado un peritaje de los instrumentos espurios secuestrados, aspecto relevante para determinar la competencia material en esta contienda.

Por lo tanto, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 4, continuar investigando en la causa (Fallos: 306:1272; 311:528 y 317:486, entre otros), sin perjuicio de lo que resulte del trámite ulterior.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 31.05.2021 12:46:34